

## O. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*RECURSO de inconstitucionalidad núm. 2102-2004, promovido por Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 27 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 2102-2004, promovido por Presidente del Gobierno contra los arts. 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de

la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados desde la fecha de interposición del recurso –30 de marzo de 2004–, para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

Madrid, 27 de abril de 2004.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel Jiménez de Parga y Cabrera.- Firmado y rubricado.- El Secretario General.

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 12 de mayo de 2004, del Pleno del Parlamento de Andalucía, sobre las Comisiones Permanentes.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión convocada para los días 12 y 13 de mayo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 del Reglamento de la Cámara, y a propuesta de la Mesa, ha adoptado el siguiente acuerdo sobre las Comisiones Permanentes:

El artículo 47.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía dispone que «en los primeros seis meses de cada Legislatura, el Pleno de la Cámara podrá variar las Comisiones Permanentes a propuesta de la Mesa y previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, sin que dicha modificación se entienda como reforma de este Reglamento en los términos de su Disposición Adicional Primera. La propuesta de la Mesa se realizará por iniciativa propia o a instancia de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros la Cámara y habrá de contener el criterio de distribución de competencias entre las nuevas Comisiones y las que, en su caso, puedan resultar afectadas.»

En base a lo antedicho y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y a fin de facilitar las comparecencias de los miembros del Consejo de Gobierno ante las Comisiones Permanentes e igualmente mejorar las tareas de control del Ejecutivo por parte de los Diputados integrantes de las mismas, resulta recomendable que el ámbito competencial de cada Consejería no se extienda a más de una Comisión.

Artículo único. El artículo 47 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, en sus apartados 1 y 2, queda redactado de la siguiente manera:

«1. Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

- 1.ª Coordinación.
- 2.ª Economía, Hacienda y Presupuestos.

- 3.ª Justicia y Régimen de la Administración Pública.
- 4.ª Innovación, Ciencia y Empresa.
- 5.ª Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- 6.ª Empleo.
- 7.ª Turismo, Comercio y Deporte.
- 8.ª Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 9.ª Salud.
- 10.ª Educación.
- 11.ª Igualdad y Bienestar Social.
- 12.ª Cultura.
- 13.ª Medio Ambiente.

2. Son también Comisiones Permanentes aquellas que deban constituirse por disposición legal y las siguientes:

- 1.ª Reglamento.
- 2.ª Estatuto de los Diputados.
- 3.ª Gobierno Interior y Derechos Humanos.
- 4.ª Desarrollo Estatutario.
- 5.ª Discapacidad.
- 6.ª Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales.
- 7.ª Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con Representación en el Parlamento de Andalucía.
- 8.ª Asuntos Europeos.»

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El criterio de distribución de competencias entre Comisiones Permanentes Legislativas es el siguiente:

1.º Coordinación, que comprende la organización de las instituciones de autogobierno, relaciones institucionales, la comunicación social, la cooperación internacional al desarrollo, la Administración Local, la seguridad ciudadana, la coordinación de las políticas migratorias y el consumo.

2.º Economía, Hacienda y Presupuestos, que comprende la política económica general, la planificación económica, la coordinación de la inversión pública, el sistema financiero y crediticio, el control financiero y los programas de actuación de las empresas públicas andaluzas, las finanzas y el Presupuesto.

3.º Justicia y Régimen de la Administración Pública, que comprende la justicia, el régimen jurídico de la Administración y la Función pública.

4.º Innovación, Ciencia y Empresa, que comprende la industria, la energía y la minería, el desarrollo tecnológico, la economía social, la investigación, las universidades y los sistemas de información y telecomunicaciones.

5.º Infraestructuras, Transportes y Vivienda, que comprende las obras públicas, la ordenación territorial, el urbanismo, el suelo, la vivienda, los transportes y las comunicaciones.

6.º Empleo, que comprende el empleo, el trabajo y la seguridad social.

7.º Turismo, Comercio y Deporte, que comprende lo relativo a la actividad y promoción del turismo, el comercio y su promoción exterior así como la práctica deportiva.

8.º Agricultura, Ganadería y Pesca, que comprende la política correspondiente a estos sectores y el desarrollo agrario y rural.

9.º Salud, que comprende la política de salud, la planificación y la asistencia sanitaria.

10.º Educación, que comprende la planificación, ordenación, evaluación y orientación de las enseñanzas no universitarias.

11.º Igualdad y Bienestar Social, que comprende todos aquellos aspectos que incidan de una manera directa en la mejora de las condiciones de vida de la mujer andaluza, así como los servicios sociales, la prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes, los programas de solidaridad y las políticas de atención a la infancia, juventud, mayores y minorías étnicas.

12.º Cultura, que comprende los bienes culturales, las instituciones del patrimonio histórico y el fomento y promoción cultural.

13.º Medio Ambiente, que comprende los recursos naturales, el medio ambiente y las políticas de agua y forestal.

Segunda. El criterio de distribución de competencias entre las Comisiones Permanentes no Legislativas es el siguiente:

1.º Reglamento, encargada de la tramitación de la reforma del Reglamento del Parlamento.

2.º Estatuto de los Diputados, que comprende los asuntos que le atribuye el artículo 49 del Reglamento del Parlamento.

3.º Gobierno Interior y Derechos Humanos, que comprende los asuntos que le atribuye el artículo 50 del Reglamento del Parlamento, las relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y las comparecencias de las personas propuestas para cubrir puestos en los órganos de extracción parlamentaria.

4.º Desarrollo Estatutario, que comprende la valoración, seguimiento y control del proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de sus sistemas de financiación y estudio de propuestas de índole no legislativa sobre reformas de la legislación electoral andaluza.

5.º Discapacidad, que comprende todos aquellos aspectos de las políticas sectoriales que, con independencia de ser competencia de otras comisiones, inciden de una manera directa en la promoción sociolaboral, educativa, sanitaria, cultural, de igualdad de oportunidades y, en definitiva, en la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

6.º Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales, que ejercerá el control parlamentario y en la que se tramitarán las Proposiciones no de Ley en Comisión relacionadas con la actuación de la citada Empresa Pública y sus Sociedades Filiales.

7.º Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con Representación en el Parlamento de Andalucía, que comprende el estudio, análisis y, en su caso, pro-

puestas acerca de la financiación de las Formaciones Políticas presentes en la Cámara.

8.º Asuntos Europeos, que comprende el seguimiento y evaluación parlamentaria de las cuestiones de la Unión Europea de dimensión institucional o intersectorial con trascendencia para Andalucía.

Tercera. 1. La composición de las Comisiones de Reglamento, Estatuto de los Diputados y Gobierno Interior y Derechos Humanos será la establecida en el Reglamento del Parlamento.

2. Las Comisiones de Desarrollo Estatutario y de Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía estarán compuestas por dos miembros por cada Grupo parlamentario y adoptarán sus acuerdos mediante voto ponderado.

3. El número de miembros que compondrán las Comisiones de Discapacidad; Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales y Asuntos Europeos será igual al establecido para las Comisiones Permanentes Legislativas.

#### DISPOSICION FINAL

Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- P.D. El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 5 de mayo de 2004, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su cuarta edición.*

#### P R E A M B U L O

El fenómeno de la inmigración en nuestra Comunidad Autónoma exige, entre otras, la adopción de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

Las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación, a través de su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, modificado por Decreto 373/2000, de 28 de julio, y Decreto 223/2002, de 3 de septiembre, abarcan las relativas a la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

En esta línea de actuación, mediante la Orden de 16 de julio de 2001, esta Consejería creó, reguló y convocó por vez primera los Premios Andalucía sobre Migraciones con la intención de estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan entidades, asociaciones, empresas, profesionales, etc., en favor de la integración social de este colectivo, así como estimular el que por parte de los medios de comunicación se realice una labor de información y sensibilización de nuestra sociedad ante este hecho y sus consecuencias.

La cuarta edición de estos premios, objeto de la presente convocatoria, es producto del deseo de dar continuidad a los mismos, tal y como se expresaba en la mencionada Orden de creación.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en los artículos 103 y ss. de la Ley 5/1983, de 19 de julio,

General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

Artículo único. Se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones, en su cuarta edición, con arreglo a las bases generales y específicas que se adjuntan como Anexo 1 a esta Orden, y que se otorgarán a la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Disposición transitoria única. El plazo de admisión en esta cuarta convocatoria queda abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden y finalizará el 30 de septiembre de 2004. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

## ANEXO 1

### PREMIOS ANDALUCIA SOBRE MIGRACIONES

#### BASES GENERALES

Primera. Finalidad de los Premios.

Los Premios Andalucía sobre Migraciones tienen por finalidad reconocer la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Segunda. Destinatarios y procedimiento de presentación de candidaturas.

1. Podrán ser destinatarios de los premios todas las personas físicas, mayores de 18 años, individualmente o en equipos de trabajo, que a través de su labor hayan contribuido a la consecución del objetivo previsto en la Base anterior.

2. El procedimiento de presentación de candidatos puede seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de tratarse de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de entidades públicas o privadas relacionadas con la materia que es objeto de la convocatoria, tales como Entidades Locales, Asociaciones de la Prensa de Andalucía, Asociaciones de y pro Inmigrantes, Asociaciones de madres y padres de centros educativos, Asociaciones culturales, u otras.

3. No se considerarán aquellos trabajos que hayan sido realizados con financiación total o parcial de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

4. No podrán ser destinatarios de los Premios las personas que presten sus servicios retribuidos en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Tercera. Documentación.

1. En cada una de las modalidades de los Premios, los autores o entidades que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada según modelo Anexo 2.
- Fotocopia del DNI del autor/a o autores, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad.
- Fotocopia del número de identificación fiscal o cédula de identificación personal del/la concursante o, en su caso, del representante de la entidad que propone.
- Certificación del número de la cuenta bancaria del autor/a o autores (veinte dígitos) donde desea que se efectúe el pago en caso de que el trabajo resulte premiado.
- En caso de candidatura colectiva, documento con la firma de todos sus coautores especificando el titular individual o colectivo de la candidatura, según modelo Anexo 5.
- Declaración firmada por todos los autores en la que se exprese que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción, según modelo Anexo 6.
- Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines de esta Consejería, según modelo Anexo 6.
- Asimismo, declaración de que no existen problemas de reproducción de los contenidos de los trabajos presentados a concurso, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse, según modelo Anexo 6.
- Declaración del autor o autores de que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (a excepción de las submodalidades de cortometrajes y de multimedia interactivos), según modelo Anexo 6.
- En caso de haber sido presentada por el propio autor/a o autores, breve currículum del candidato/a o candidatas.
- En caso de haber sido presentada no por autores sino por entidades, asociaciones o Consejerías, memoria justificativa de los méritos del/los candidato/s que proponen y de las razones que han motivado su presentación.
- Cualquier otro material gráfico que se haya generado en la realización del trabajo presentado (opcional).
- Documentos y certificados exigidos en las bases específicas que regulan cada una de las modalidades.

2. En caso de que la candidatura presentada resulte ganadora, la administración podrá solicitar a los autores la documentación original para verificar la autenticidad de la que se entregó con la solicitud inicial.

3. Toda la documentación exigida deberá remitirse especificando en el sobre que se dirige a los Premios Andalucía sobre Migraciones e indicando el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

4. Las candidaturas, junto con la documentación requerida, podrán remitirse por correo certificado a la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41001 Sevilla, o entregarse personalmente en el Registro General de esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Jurado.

1. Para cada una de las modalidades se designará un Jurado, cuya composición se establece en las Bases Específicas, que propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería.

2. En caso de que el Jurado no proponga que se conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, éste podrá ser declarado desierto.

3. El Jurado podrá proponer que se otorguen Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

Quinta. Concesión de los Premios.

Los premios serán concedidos mediante Orden del titular de la Consejería, a propuesta de los Jurados nombrados a tal efecto, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Utilización de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados podrán ser reproducidos, emitidos y difundidos por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, indicándose siempre la identidad del autor o autores.

Séptima. Trabajos no premiados.

Los autores/as de los trabajos no premiados podrán reclamarlos en un plazo de dos meses desde la fecha de concesión de los Premios. La documentación podrá ser recogida en la dirección de entrega, bien personalmente o solicitando por carta la devolución por correo certificado. Una vez transcurrido ese tiempo, se entenderá que los autores renuncian a recogerlos.

Octava. Aceptación de las bases.

La presentación a la convocatoria supone la plena aceptación por parte del concursante de todas las bases que regulan el concurso. Del mismo modo, no serán admitidos los trabajos que no reúnan los requisitos establecidos en las mismas.

#### BASES ESPECIFICAS

##### PREMIO MIGRACIONES A MEDIOS DE COMUNICACION

1. Podrán optar a este premio los trabajos periodísticos o labor profesional que mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad tienen que haber sido publicados o emitidos durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y 30 de septiembre de 2004 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) En la submodalidad de prensa, los trabajos podrán haber sido publicados con nombre, seudónimo o sin firma, pero necesariamente lo habrán sido en medios de comunicación que se dirijan al conjunto de la sociedad y se publiquen con periodicidad diaria.

Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Tres ejemplares o fotocopias del trabajo periodístico que se presenta.

- Certificación del director del medio indicando el título del trabajo, el nombre del autor o autores, nombre del medio, lugar y fecha de publicación.

B) En la submodalidad de radio, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar:

- Trabajos por triplicado en cinta cassette o CD.

- Certificación del director de la emisora indicando título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora de emisión y composición del equipo realizador.

C) En la submodalidad de televisión, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar:

- Trabajos por triplicado en cinta VHS.

- Certificación del director de la emisora en la que se acredite el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora, y programa de emisión y composición del equipo realizador.

4. Se concederá a cada una de las tres modalidades (prensa, radio, televisión) un único premio de 3.000 euros.

5. El Jurado para esta modalidad de Medios de Comunicación estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El/la titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales en Andalucía.

- Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la comunicación social y/o de los movimientos migratorios.

- El/La titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- Un/a técnico/a de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

- El/La titular de la Jefatura de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

##### PREMIO MIGRACIONES A PRODUCCION ARTISTICA

1. Podrán optar a este premio los trabajos artísticos en las submodalidades convocadas (fotografía, multimedia, música y cortometrajes cinematográficos) que mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad podrán ser inéditos o, de lo contrario, tienen que haber sido expuestos o difundidos durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y 30 de septiembre de 2004. Del mismo modo, y a excepción de los cortometrajes y multimedia interactivos, los trabajos no podrán haber sido premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos que contengan texto o diálogos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción o subtítulo y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) En la submodalidad de Fotografía, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar:

- Fotografías por triplicado en papel fotográfico 24/30.

- En caso de haber sido expuestas o publicadas, deberán ir acompañadas de certificación del director del centro o publicación, indicando nombre del medio de publicación o sala de exposición, lugar, fecha y espacio de publicación y/o exhibición de la obra que se presenta a concurso. En caso contrario, el autor certificará que el trabajo no ha sido nunca publicado ni expuesto.

B) En la submodalidad de Multimedia interactivos, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar:

- Tres copias en soporte CD o DVD de su trabajo (en ningún caso podrá un trabajo sobrepasar la capacidad de una unidad CD o DVD); el software autoejecutable, runtime o visualizador deberá estar contenido en el propio soporte. Si se precisa alguna información para su ejecución, deberá detallarse con toda precisión. Los autores deberán indicar la configuración mínima de la plataforma PC para ejecutar sus obras.

- Se adjuntará, también por triplicado, un texto con la descripción del contenido de la obra.

C) En la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos, podrán presentarse películas cuya duración no debe exceder en ningún caso de 30 minutos. Aunque el formato original del cortometraje pueda ser cine, vídeo o digital, los autores deberán enviar:

- Tres copias de la película en vídeo, formato VHS (sistema analógico, PAL).
- Cinco fotografías de la película.
- Tres copias de la ficha artística y técnica completa de la obra.
- Breve sinopsis.
- Biofilmografía del director.
- Lista de diálogos.

D) En la submodalidad de Música, los candidatos deberán presentar:

- Tres copias de la composición musical -que debe tener una duración de entre 3 y 20 minutos- en soporte de disco compacto CD.
- Se podrán acompañar fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren el proceso de creación artística del/los autor/es.

4. Se concederá a cada una de las cuatro submodalidades (fotografía, multimedia, música y cortometrajes cinematográficos) un único premio de 3.000 euros.

5. El Jurado para esta modalidad de Producción artística estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El/La titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- El/La titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
- Tres personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura.
- El/La titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Un/a técnico/a de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- El/La titular de la Jefatura de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

#### PREMIO A PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE SENSIBILIZACION SOCIAL

1. Podrán optar a este premio los trabajos que en las dos submodalidades convocadas (programas educativos de fomento de la interculturalidad y programas de sensibilización social) mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados tienen que haber sido necesariamente aplicados en los períodos de tiempo establecidos para cada una de las dos submodalidades y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción y/o doblaje y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) A la submodalidad de Programas educativos de fomento de la interculturalidad, podrán optar programas educativos dirigidos a alumnos de enseñanzas regladas en cualquiera de sus niveles y ejecutados en el contexto de los propios centros.

Los programas presentados en esta submodalidad tienen que haber sido aplicados durante el curso académico 2003/2004.

Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Tres ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 3. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 14 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos.
- Podrá adjuntarse, también por triplicado, cuanto material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto.
- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

Se concederán a esta submodalidad los siguientes premios:

Un primer premio de 3.000 euros.

Un segundo premio de 1.800 euros.

Un tercer premio de 1.200 euros.

B) A la submodalidad de Programas de sensibilización social podrán optar programas de sensibilización desarrollados por ONGs, entidades locales u otras, que hayan sido aplicados en Andalucía fuera del contexto escolar durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y 30 de septiembre de 2004. Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales:

- Tres ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo 4. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 14 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los aspectos requeridos.
- Deberán adjuntarse, también por triplicado, cuantos recursos y materiales se hayan elaborado o generado con la ejecución del proyecto.
- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

Se concederá a esta submodalidad un único premio de 3.000 euros.

4. El Jurado para esta modalidad de programas educativos y de sensibilización social estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El/La titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Vocales:

- El/La titular de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la educación para la interculturalidad, los programas educativos y de sensibilización social y la educación en valores.
- El/La titular de la Jefatura del Servicio de Movimientos Migratorios de la Consejería de Asuntos Sociales.
- El/La titular de la Jefatura de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Un/a técnico/a de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- El Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario/a y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

ANVERSO ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**

MODALIDAD / SUBMODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad / submodalidad):

- Medios de comunicación. Prensa
- Medios de comunicación. Radio
- Medios de comunicación. Televisión
- Producción artística. Fotografía
- Producción artística. Multimedia interactivos
- Producción artística. Cortos cinematográficos
- Producción artística. Música
- Programas educativos de fomento de la interculturalidad
- Programas de sensibilización social

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) Edición: .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva)</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN		DNI/NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los propios titulares)</b>		
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF
CARGO QUE OSTENTA		

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta, y <b>SOLICITO</b> la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones en la modalidad y submodalidad indicada</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL / LA AUTOR/A O PROPONENTE DE LA CANDIDATURA</p> <p>Fdo.: .....</p>

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. 41071 - SEVILLA.</p>
---

000709/2

REVERSO ANEXO 2

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)****Común:**

- DNI/NIF del/de los autor/es, o documento equivalente.
- CIF de la entidad proponente y DNI/NIF del/de la representante legal.
- Certificación acreditativa del número de cuenta bancaria del/ de los candidato/s.
- En caso de candidatura colectiva, declaración responsable de todos sus coautores, especificando el titular individual o colectivo de la candidatura (Anexo 5).
- Declaración suscrita por todos los autores de que el trabajo es original y poseen todos los derechos de uso y reproducción (Anexo 6).
- Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado (Anexo 6).
- Declaración de que pueden reproducirse los trabajos, responsabilizándose de las posibles reclamaciones por este motivo (Anexo 6).
- Declaración expresa de que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (excepto submodalidades cortometrajes y multimedia interactivos) (Anexo 6).
- Breve curriculum del/de los candidato/s (en caso de presentación por los autores).
- Memoria justificativa de los méritos del/de los candidato/s propuesto/s (en caso de presentación por entidad/es).
- Otro material gráfico generado en la realización del trabajo.

**Submodalidad de prensa escrita:**

- Tres ejemplares del trabajo periodístico.
- Certificación del director del medio indicando el título del trabajo, el nombre del autor o autores, nombre del medio, lugar y fecha de publicación.

**Submodalidad de radio:**

- Tres copias del trabajo en cinta cassette o CD.
- Certificación del director del medio acreditando el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora de emisión y composición del equipo realizador.

**Submodalidad de televisión:**

- Tres copias del trabajo en cinta VHS.
- Certificación del director del medio acreditando el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora, programa de emisión y composición del equipo realizador.

**Submodalidad de fotografía:**

- Tres copias del trabajo en papel fotográfico 24/30.
- En caso de haber sido expuesto o publicado, certificación del director del centro o publicación.
- Certificado del autor de que el trabajo no ha sido publicado ni expuesto.

**Submodalidad de multimedia interactivos:**

- Tres copias del trabajo en soporte CD o DVD, conteniendo el software autoejecutable, runtime o visualizador e indicando configuración mínima de la plataforma PC y la información precisa para su ejecución.
- Texto con la descripción del contenido de la obra por triplicado ejemplar.

**Submodalidad de cortos cinematográficos:**

- Tres copias de la película en formato video.
- Cinco fotografías de la película.
- Tres copias de la ficha artística y técnica completa.
- Breve sinopsis.
- Biofilmografía del Director.
- Lista de diálogos.

**Submodalidad de música:**

- Tres copias en soporte CD.
- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren el proceso de creación artística.

**Submodalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad:**

- Tres copias de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución (Anexo 3).
- Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto, por triplicado ejemplar.
- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

**Submodalidad de programas de sensibilización social:**

- Tres ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución (Anexo 4).
- Recursos y materiales elaborados o generados con la ejecución del proyecto, por triplicado ejemplar.
- Fotografías o cualquier otro material audiovisual que ilustren la aplicación del programa.

000709/2

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**  
Dirección General de Coordinación  
de Políticas Migratorias

## PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2004 Modalidad: Programas educativos de fomento de la Interculturalidad

ANEXO 3

---

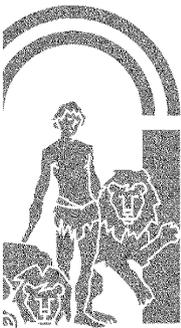
*Nombre del autor/a o autores*

*Título del programa*

*Lugar de ejecución*

*Temporalización*

Fecha de inicio del programa: ...../...../.....	Fecha de finalización del programa: ...../...../.....
--	--



PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2004  
Modalidad: Programas educativos de fomento de la Interculturalidad

ANEXO 3

---

**1. JUSTIFICACIÓN**

**1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se ubica el centro o centros donde se desarrolla el programa.**

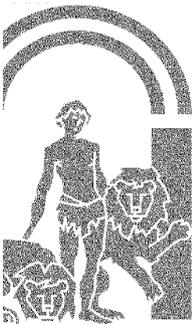
(máximo media página)

**1.2. Características del alumnado del centro donde se desarrolla el programa.**

(máximo media página)

**1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa.**

(máximo media página)



PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2004  
Modalidad: Programas educativos de fomento de la Interculturalidad

ANEXO 3

---

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

**2.1. Descripción general del proyecto.**

(máximo una página)

**2.2. Destinatarios.**

(máximo media página)

**2.3. Objetivos generales y específicos.**

(máximo una página)

**2.4. Actividades desarrolladas** (indicar objetivo al que se asocian y destinatarios directos)

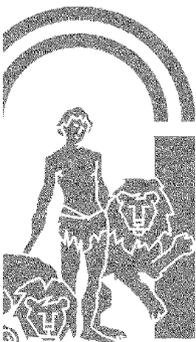
(máximo dos páginas)

**2.5. Metodología de trabajo y estrategias desarrolladas**

(máximo una página)

**2.6. Recursos utilizados** (materiales y humanos).

(máximo una página)



**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2004**  
Modalidad: Programas educativos de fomento de la Interculturalidad

ANEXO 3

---

**2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución.** (especificar aspectos en que se implican)

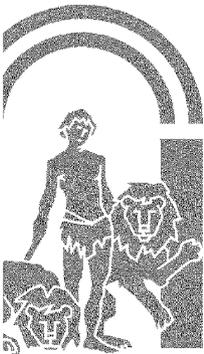
(máximo media página)

**2.8. Implicación del centros.**

(máximo media página)

**2.9. Material didáctico generado.**

(máximo media página)



PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2004  
Modalidad: Programas educativos de fomento de la Interculturalidad

ANEXO 3

---

**3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**3.1. Indicadores y sistema e evaluación utilizados.**

(máximo media página)

**3.2. Evaluación de resultados obtenidos** (en relación a indicadores contemplados).

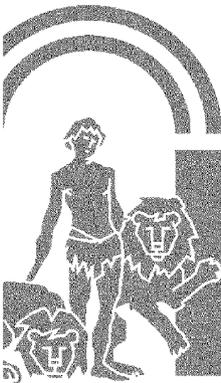
(máximo dos páginas)

**3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto.**

(máximo media página)

**3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto.**

(máximo media página)



# JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**  
Dirección General de Coordinación  
de Políticas Migratorias

## PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2004 Submodalidad: Sensibilización Social

ANEXO 4

---

**Nombre del autor/a o autores**

**Título del programa**

**Lugar de ejecución**

**Temporalización**

Fecha de inicio del programa: ...../...../.....	Fecha de finalización del programa: ...../...../.....
--	--



PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2004  
Submodalidad: Sensibilización Social

ANEXO 4

---

**1. JUSTIFICACIÓN**

**1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el programa de sensibilización.**

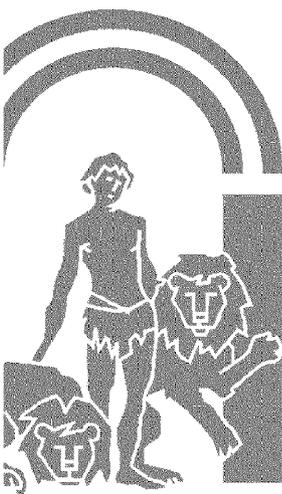
(máximo media página)

**1.2. Características de la población a la que se dirige el programa.**

(máximo media página)

**1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa.**

(máximo media página)



PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2004  
Submodalidad: Sensibilización Social

ANEXO 4

---

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

**2.1. Descripción general del proyecto.**

(máximo una página)

**2.2. Destinatarios.**

(máximo media página)

**2.3. Objetivos generales y específicos.**

(máximo una página)

**2.4. Estrategias y actuaciones desarrolladas**

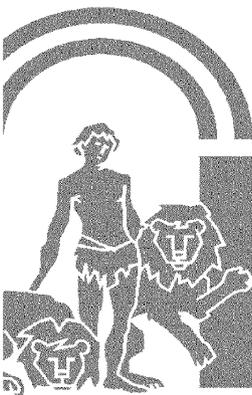
(máximo dos páginas)

**2.5. Mensajes difundidos**

(máximo una página)

**2.6. Soportes utilizados.**

(máximo media página)



**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2004**  
Submodalidad: Sensibilización Social

ANEXO 4

---

**2.7. Recursos y materiales elaborados**

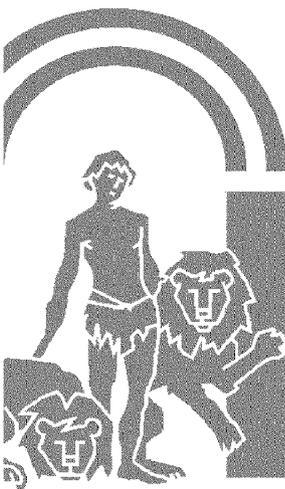
(máximo una página)

**2.8. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución.** (especificar aspecto en el que se implican)

(máximo media página)

**2.9. Distribución y uso dado al material elaborado.**

(máximo media página)



PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES 2004  
Submodalidad: Sensibilización Social

ANEXO 4

---

**3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**3.1. Indicadores y sistema e evaluación utilizados.**

(máximo media página)

**3.2. Evaluación de resultados obtenidos** (en relación a indicadores contemplados).

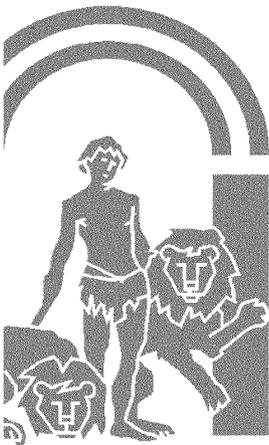
(máximo dos páginas)

**3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto.**

(máximo media página)

**3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto.**

(máximo media página)



**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA**

D/Dª.: ..... con DNI/NIF .....

**DECLARAN**, bajo su expresa responsabilidad, que son coautores del trabajo denominado: .....

....., presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones en su edición para el año ..... modalidad: ..... submodalidad: .....

y nombran como titular/es de esta convocatoria a:

D/Dª.: .....

D/Dª.: .....

D/Dª.: .....

D/Dª.: .....

D/Dª.: .....

Y para que conste, a los efectos que procedan, expiden la presente.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

000709/2/A05

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA PRESENTADA**

D/Dª: ..... con DNI/NIF .....

Como autor/es del trabajo denominado .....  
 presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones en su edición para el año ..... modalidad .....  
 ..... submodalidad .....

**DECLARA/N**

- 1.-  Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.-  Que puede reproducirse el trabajo, asumiendo la responsabilidad de las posibles reclamaciones por este motivo.
- 3.-  Que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos (excepto cortometrajes y multimedia interactivos).
- 4.-  AUTORIZA/N la reproducción y difusión del trabajo presentado.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expide/n la presente.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

000709/2/A06

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de mayo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 400 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 € men-

suales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 1 de mayo de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Centro de Documentación Europea financiada con cargo al Convenio entre la Universidad de Granada y la Consejería de Presidencia (Ref. 663)

Investigador responsable: Don Luis Miguel Hinojosa Martínez.

Funciones del becario:

- Realización de un trabajo de investigación sobre las repercusiones del proceso de integración europea en Andalucía.
- Atención a las consultas de los usuarios del Centro de Documentación Europea.
- Clasificación de la documentación recibida por el Centro de Documentación Europea.
- Otras funciones necesarias en la gestión del Centro de Documentación Europea.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias Políticas o Derecho.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 780,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento del derecho comunitario.
- Dominio del idioma francés y/o inglés.
- Experiencia en la realización de trabajos de investigación sobre la Unión Europea.
- Experiencia en la gestión de Centros de Documentación Europea.
- Conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo del trabajo de investigación.
- Experiencia profesional previa.
- Aptitud personal hacia el trabajo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Director del Centro de Documentación Europea de Granada.
- Excmo. Sr. Director General de Asuntos Comunitarios y Cooperación Exterior.

#### ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación: «Cambios inducidos por el envejecimiento en los mecanismos neurales de aprendizaje y memoria» (BSO2002-01215) (Ref. 664)

Investigador responsable: Doña Milagros Gallo Torre.

Funciones del becario: Estudio de los mecanismos cerebrales responsables del efecto del contexto en tareas de aprendizaje y alteraciones inducidas por la edad en ratas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Psicología.  
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 970,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Suficiencia investigadora (Psicobiología).
- Experiencia en cirugía estereotáxica, macroinyección intracerebral, inmunohistoquímica de c-fos, tareas de aprendizaje espacial, de evitación y aprendizaje aversivo gustativo.
- Conocimientos de Psicobiología del desarrollo animal y humano.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Milagros Gallo Torre.
- Sra. M.<sup>a</sup> Angeles Ballesteros Duperón.

#### ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el Estudio Piloto para la gestión integrada de la cuenca hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 673)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del becario: Trabajos en modelos numéricos de circulación en ríos y embalses.

Requisitos de los candidatos: Titulado/a Superior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia probada en modelos de mecánica de fluidos.
- Conocimientos probados en dinámica de flujos biogeoquímicos y sus aplicaciones.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Angel Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

#### ANEXO IV

2 becas de Investigación adscritas al Convenio de colaboración suscrito con las empresas EMUVYSA y EMASAGRA para «Elaboración y difusión de una monografía sobre proyectos y reflexiones sobre la ciudad de Granada elaborados en los cursos de urbanística I, III y IV del curso académico 2002-03» (Ref. 674)

Investigador responsable: Don José Luis Gómez Ordóñez.

Funciones del becario: Elaborar la monografía docente comprometida en el convenio.

Requisitos de los candidatos: Arquitecto Técnico Superior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 473,57 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Colaboración con la Escuela.
- Experiencia investigadora.

Miembros de la Comisión: Sr. José Luis Gómez Ordóñez.

#### ANEXO V

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y la Universidad de Granada (Ref. 681)

Investigador responsable: Don José Luis Padilla García.  
Funciones del becario:

- Búsqueda de referencias bibliográficas.
- Entrevistas en profundidad.
- Moderación de grupos.
- Supervisión de trabajo de campo.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 529,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Suficiencia investigadora en programas de doctorado de Ciencias Sociales.
- Experiencia en validación de entrevistas personales y telefónicas.

- Formación en elaboración de cuestionarios.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Andrés González Gómez.
- Sr. Miguel Angel García Martínez.

#### ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación: «Aproximación multidisciplinar al incremento de la eficacia en la mejora del trigo duro: integración de técnicas ecofisiológicas y moleculares» (AGL2002-04285-C03-02) (Ref. 682)

Investigador responsable: Don Luis F. García del Moral Garrido.

Funciones del becario: Participación en las tareas de investigación en campo y laboratorio derivadas de los objetivos del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600,00 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en trabajos relacionados con el proyecto.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión: Sr. Luis F. García del Moral Garrido.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria.*

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de Sevilla de fecha 1 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado núm. 306 de 23 de diciembre de 2003), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición para cubrir 1 plaza de la Escala de Gestión Universitaria; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionario de Carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, al aspirante aprobado que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

#### A N E X O

Orden: 1.  
DNI: 29.436.903-P.  
Nombre y apellidos: Francisco Gómez Gómez.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Especialistas Informáticos.*

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de Sevilla de fecha 1 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado núm. 308, de 25 de diciembre de 2003), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición para cubrir 1 plaza de la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionario de Carrera de la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, al aspirante aprobado que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

#### A N E X O

Orden: 1.  
DNI: 28.482.761-K.  
Nombre y apellidos: Francisco Sánchez Benavides.